

Dirección Regional de Coclé  
MEMORANDO AL-042 - 04 -2022.

Para: Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional Mi Ambiente- Coclé

De: Licdo. Mayo Cherigo  
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental. (Refrendo).

Fecha: 5 de abril de 2022

NOTA. DRCC-SEIA-0034-2022

Proyecto Categoría I: "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA"  
Promotor: RUEFENG LUO.

Ced. E-8-90375

Lugar: Calle Pablo Arosemena y Calle San Juan Bautista corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Finca: Folio Real N° 2133 (F)

Teléfono: (507) 65538800

Correo electrónico: electronicangel@outlook.com

Consultor: Digno Espinoza

Proveído : DRCC-ADM-010-2022 de 15 de marzo de 2022.

Drcc-it-040-2022

Expediente: 2-DRCC-IF-009-2022



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día cuatro (04) de abril de 2022, el Estudio de Impacto Ambiental denominado, "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA" por el promotor el señor RUEFENG LUO con cédula de identidad personal E-8-90375, para que el Departamento de Asesoría legal emita su criterio en cuanto a su Aprobación.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad que reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental vigente.

Se detalla lo siguiente:

1. Impactos negativos no significativos al ambiente.
2. Cumplir con las normas aplicadas al Estudio de impacto Ambiental. (Seguimiento por parte de SEVEDA).-
3. Dar seguimiento al proyecto por actividades realizadas por el promotor.
4. Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.
5. Esta revisión legal se toma como base al presente dossier administrativo ambiental para darle continuidad al debido proceso. Documentos legales completos.

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Dirección Regional de Coclé  
Asesoría Legal

**OBSERVACIÓN:** Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. Verificar y corregir **Resolución motivada.**

Sin más que agregar,

**Base Legal:** Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

MCH/ea

